



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 057-2026-A-MDSS

San Sebastián, 10 de febrero de 2026.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 0354-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe n.º 019-OPM-MDSS-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 198-OGPP-MDSS-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 084-2026-OGAL-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, el artículo 87º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el literal d del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, publicado en fecha 20 de febrero de 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad, precisa que es una de sus funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto "Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 184-2025-A-MDSS, publicada en el Diario el Cusco, el 19 de junio de 2025, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2025) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual consta de 168 procedimientos;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual compila los servicios no exclusivos, que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de ley, por lo que son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente o privado que también lo preste;

Que, mediante Informe n.° 0354-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien solicita la incorporación de los procedimientos denominados "Autorización para la rotura de vía para instalación de servicios de EPS y otros" y "Reposición de pistas y/o veredas para instalación de EPS y otros", al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe n.° 198-OGPP-MDSS-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 019-OPM-MDSS-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que la incorporación de los procedimientos denominados "Autorización para la rotura de vía para instalación de servicios de EPS y otros" y "Reposición de pistas y/o veredas para instalación de EPS y otros" al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) resulta procedente y conforme al marco legal vigente, en especial a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al tratarse de servicios no exclusivos que pueden ser prestados también por terceros dentro de la jurisdicción distrital;

Que, mediante Opinión Legal n.° 084-2026-OGAL-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye de manera procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián e incorporar el servicio no exclusivo denominado "Reposición de pistas y/o veredas para instalación de EPS y otros";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 184-2025-A-MDSS, de fecha 18 de junio de 2025. E incorporar los Servicios No Exclusivos correspondientes a la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Mantenimiento

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de Obras, numeral 3.2.2 reposición de pistas y/o veredas para instalación de EPS y otros, incluidos sus requisitos y costos, de acuerdo con lo detallado en el siguiente cuadro:

### 3. ÓRGANO DE LÍNEA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. 3.2 ORGANICA: SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS.

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA	REQUISITOS	COSTO S/.	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE
3.2.2	REPOSICIÓN DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA INSTALACIÓN DE EPS Y OTROS	Por m2	≤ 30 días	1. FUT conteniendo copia de la autorización brindada para la AUTORIZACIÓN PARA LA ROTURA DE VÍA PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE EPS Y OTROS	EL COSTO DE REPOSICIÓN, VARIA DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DETERMINADAS POR EPS SEDA CUSCO. y/u Otros en concordancia con la Evaluación técnica de SGMO	Área de trámite documentario	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la integración en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2025) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 184-2025-A-MDSS, de fecha 18 de junio de 2025, de acuerdo a los cambios efectuados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial de la Región o el de mayor circulación local, el cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
AL CALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARÍA GENERAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

